





Declaraciones que se expresan a continuación y demás actos societarios:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura el señor el señor **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **MACROLEG S.A., EN LIQUIDACIÓN**, calidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo, en vista de que hasta el momento no se designado ni inscrito nombramiento de Liquidador alguno. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MACROLEG S.A., EN LIQUIDACIÓN**, es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana constituida mediante Escritura Pública otorgada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. b) Mediante Resolución número cero seis - G - IJ - CERO CERO CERO SEIS SEIS DOS CINCO del diecinueve de Septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día cinco de Junio del dos mil ocho, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución y ordenó la Liquidación de la compañía **MACROLEG S.A., EN LIQUIDACION**, sin que hasta la fecha se hubiera inscrito nombramiento de Liquidador alguno. c) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MACROLEG S.A., EN LIQUIDACION**, celebrada el día veintinueve de Septiembre del dos mil trece, resolvió entre otras cosas reactivar la compañía, convertir el capital



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar por acción mediante la reducción del número de acciones en circulación, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital autorizado de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo quinto del estatuto social; todo lo cual consta en la antes mencionada junta que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA**

**TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la Compañía **MACROLEG S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General de la misma y debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **1)** Que queda reactivada la compañía en los términos constantes en el acta de Junta General de fecha veintinueve de Septiembre del dos mil trece que se ha mandado a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **2)** Que queda convertido el capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América de tal forma que el capital suscrito y pagado pase de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **3)** Que queda incrementado el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la reducción del número de acciones en circulación, manteniendo la proporción accionarial que los accionistas tienen en la compañía, de tal forma que de dos mil quinientas acciones

de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que tienen cada uno, estos pasen a tener cien acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

4) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al anterior capital suscrito y pagado de doscientos dólares, fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra pagado, en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil trece que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- 5) Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al actual capital autorizado de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, éste alcance la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- 6) Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de Septiembre del dos mil trece que se ha mandado a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- 7) Que los señores Juan Pablo Borja Arellano y Alicia Negrete Arellano son de nacionalidad Ecuatoriana y que el señor Gabriel Lopez Daza es de nacionalidad Colombiana.- 8) Que la compañía no adeuda valor alguno a ninguna institución del estado, que no es contratista incumplida y que no es deudor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.-Agregue



0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACROLEG S.A. "EN LIQUIDACION"**

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Septiembre del 2.013, siendo las 10h00, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía MACROLEG S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuyo domicilio se encuentra localizado en la Cdla. La FAE, Mz. 33, Villa 12, con la asistencia de sus dos únicos accionistas: el señor **Juan Pablo Borja Arellano**, propietario de 500 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; la señora **Alicia Amira Negrete Arellano**, propietaria de 2.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que concurre representado por el señor **Alfredo Negrete Nuñez** conforme consta de la carta poder que se manda a agregar al expediente; y, el señor **Gabriel Lopez Daza**, propietario de 2.500 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quien concurre representado por el señor **Alfredo Negrete Nuñez** conforme consta de la carta poder que se manda a agregar al expediente. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Diez millones de sucres, se procede a constituir la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día:



- 1) Conocer y resolver sobre la posible reactivación de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la posible conversión del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 3) Conocer y resolver sobre el posible incremento del valor nominal de las acciones.
- 4) Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito y autorizado.

Actúa como Presidente ad-hoc de esta Junta el señor Alfredo Negrete Nuñez, quien es elegido en forma unánime para ocupar el cargo en virtud de la ausencia de su titular y como Secretario el señor Juan Pablo Borja Arellano, Gerente General de la Compañía, en vista de que a la fecha no se ha designado ni inscrito nombramiento de Liquidador alguno en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Inmediatamente después el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el orden del día, tomándose en forma unánime las siguientes resoluciones:

- 1) Reactivar la compañía MACROLEG S.A. "EN LIQUIDACION", que se encuentra disuelta según Resolución Número seis seis dos cinco, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 19 de Septiembre del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 5 de Junio del 2.008.
- 2) Convertir el capital actual y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito pase de S/ 5'000.000,00 a US\$ 200,00; el capital autorizado pase de S/ 10'000.000,00 a US\$ 400,00; y, el valor de las acciones de S/ 1.000,00 a US\$ 0,04.
- 3) Incrementar el valor nominal de las acciones de US\$ 0,04 a US\$ 1,00, mediante la reducción del número de acciones en circulación, manteniendo la proporción accionarial que los accionistas tienen en la compañía, de tal forma que de 2.500 acciones de un valor de US\$ 0,04 que tienen cada uno, estos pasen a tener 100 acciones de un valor de US\$ 1,00 cada uno.
- 4) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al actual capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, éste alcance la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se pagaran en su totalidad mediante el aporte en numerario y de contado que realizan los accionistas de conformidad al siguiente detalle:

El señor GABRIEL LOPEZ DAZA en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe y paga trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir que el valor pagado por el señor Lopez es de US\$ 300,00.

El señor JUAN PABLO BORJA ARELLANO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe y paga sesenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir que el valor pagado por el señor Borja es de US\$ 60,00.



señora ALICIA AMIRA NEGRETE ARELLANO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe y paga doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 240,00.

Todo lo cual según el cuadro explicativo que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	SR. BORJA	SR. LOPEZ	SRA. NEGRETE	TOTALES
Acciones posee actualmente	500	2.500	2.000	5.000
Valor cada acción antes conversión	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	
Valor total de las acciones actuales	S/ 500.000,00	S/ 2.500.000,00	S/ 2.000.000,00	S/ 5.000.000,00
Cantidad Acciones luego conversión	500	2.500	2.000	5.000
Valor cada acción después conversión	US\$ 0,04	US\$ 0,04	US\$ 0,04	
Valor total acciones luego conversión	US\$ 20,00	US\$ 100,00	US\$ 80,00	US\$ 200,00
Valor acciones luego del incremento	US\$ 1,00	US\$ 1,00	US\$ 1,00	
Cantidad acciones luego incremento	20	100	80	200
Cantidad acciones suscribe aumento	60	300	240	600
Valor acciones suscribe en aumento	US\$ 60,00	US\$ 300,00	US\$ 240,00	US\$ 600,00
Cantidad acciones luego aumento	80	400	320	800
Valor acciones luego aumento	US\$ 80,00	US\$ 400,00	US\$ 320,00	US\$ 800,00

Aumentar el capital autorizado de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al actual capital autorizado de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, éste alcance la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-

Finalmente la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública que contenga los puntos tratados por esta Junta, así como cualquier otro documento o ejecute cuantos actos sean necesarios para cumplir con las decisiones adoptadas el día de hoy. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia con la que se inició, se dio lectura a la presente acta y aprobándola, concluyó la sesión a las 11h30, firmando para constancia los accionistas.-

  
p. GABRIEL LOPEZ DAZA  
p. ALICIA AMIRA NEGRETE ARELLANO  
ALFREDO NEGRETE NUÑEZ  
Accionistas (Apederado) y Presidente ad-hoc

  
JUAN PABLO BORJA ARELLANO  
Accionista y Secretario

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACROLEG S.A. "EN LIQUIDACION"**

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Septiembre del 2.013, siendo las 10h00, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía MACROLEG S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuyo domicilio se encuentra localizado en la Cdla. La FAE, Mz. 33, Villa 12, con la asistencia de sus dos únicos accionistas: el señor **Juan Pablo Borja Arellano**, propietario de 500 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; la señora **Alicia Amira Negrete Arellano**, propietaria de 2.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, concurre representado por el señor **Alfredo Negrete Nuñez** conforme consta de la carta poder que se manda a agregar al expediente; y, el señor **Gabriel Lopez Daza**, propietario de 2.500 acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quien concurre representado por el señor **Alfredo Negrete Nuñez** conforme consta de la carta poder que se manda a agregar al expediente. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Diez millones de sucres, se procede a constituir la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

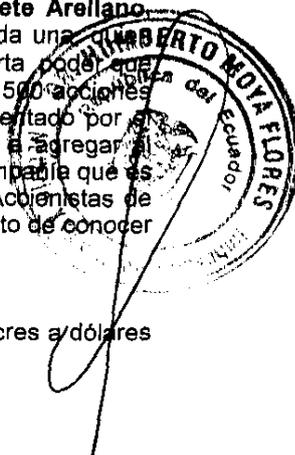
- 1) Conocer y resolver sobre la posible reactivación de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la posible conversión del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 3) Conocer y resolver sobre el posible incremento del valor nominal de las acciones.
- 4) Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito y autorizado.

Actúa como Presidente ad-hoc de esta Junta el señor Alfredo Negrete Nuñez, quien es elegido en forma unánime para ocupar el cargo en virtud de la ausencia de su titular y como Secretario el señor Juan Pablo Borja Arellano, Gerente General de la Compañía, en vista de que a la fecha no se ha designado ni inscrito nombramiento de Liquidador alguno en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Inmediatamente después el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el orden del día, tomándose en forma unánime las siguientes resoluciones:

- 1) Reactivar la compañía MACROLEG S.A. "EN LIQUIDACION", que se encuentra disuelta según Resolución Número seis seis dos cinco, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 19 de Septiembre del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 5 de Junio del 2.008.
- 2) Convertir el capital actual y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito pase de S/ 5'000.000,00 a US\$ 200,00; el capital autorizado pase de S/ 10'000.000,00 a US\$ 400,00; y, el valor de las acciones de S/ 1.000,00 a US\$ 0,04.
- 3) Incrementar el valor nominal de las acciones de US\$ 0,04 a US\$ 1,00, mediante la reducción del número de acciones en circulación, manteniendo la proporción accionarial que los accionistas tienen en la compañía, de tal forma que de 2.500 acciones de un valor de US\$ 0,04 que tienen cada uno, estos pasen a tener 100 acciones de un valor de US\$ 1,00 cada uno.
- 4) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al actual capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, éste alcance la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se pagaran en su totalidad mediante el aporte en numerario y de contado que realizan los accionistas de conformidad al siguiente detalle:

El señor **GABRIEL LOPEZ DAZA** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe y paga trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir que el valor pagado por el señor Lopez es de US\$ 300,00.

El señor **JUAN PABLO BORJA ARELLANO** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe y paga sesenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir que el valor pagado por el señor Borja es de US\$ 60,00.



La señora ALICIA AMIRA NEGRETE ARELLANO en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe y paga doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de los Estados Unidos de América cada una, es decir que el valor pagado por la señora Negrete Arellano es de US\$ 240,00.

Todo lo que se hace según el cuadro explicativo que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	SR. BORJA	SR. LOPEZ	SRA. NEGRETE	TOTALES
Cantidad Acciones posee actualmente	500	2.500	2.000	5.000
Cantidad Acciones antes conversión	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	
Valor total de las acciones actuales	S/ 500.000,00	S/ 2'500.000,00	S/ 2'000.000,00	S/ 5'000.000,00
Cantidad Acciones luego conversión	500	2.500	2.000	5.000
Valor cada acción después conversión	US\$ 0,04	US\$ 0,04	US\$ 0,04	
Valor total acciones luego conversión	US\$ 20,00	US\$ 100,00	US\$ 80,00	US\$ 200,00
Valor acciones luego del Incremento	US\$ 1,00	US\$ 1,00	US\$ 1,00	
Cantidad acciones luego Incremento	20	100	80	200
Cantidad acciones suscribe aumento	60	300	240	600
Valor acciones suscribe en aumento	US\$ 60,00	US\$ 300,00	US\$ 240,00	US\$ 600,00
Cantidad acciones luego aumento	80	400	320	800
Valor acciones luego aumento	US\$ 80,00	US\$ 400,00	US\$ 320,00	US\$ 800,00

Aumentar el capital autorizado de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al actual capital autorizado de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, éste alcance la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

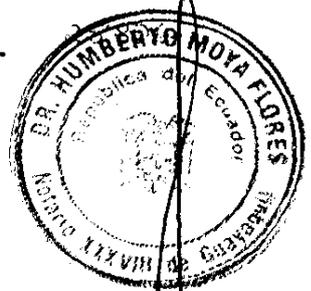
Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-

Finalmente la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública que contenga los puntos tratados por esta Junta, así como cualquier otro documento o ejecute cuantos actos sean necesarios para cumplir con las decisiones adoptadas el día de hoy. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia con la que se inició, se dio lectura a la presente acta y aprobándola, concluyó la sesión a las 11h30, firmando para constancia los accionistas.- f) p. Gabriel Lopez Daza, p. Alicia Amira Negrete Arellano, Alfredo Negrete Nuñez, Accionistas (Apoderado) y Presidente Ad-hoc; f) Juan Pablo Borja Arellano, Accionista y Secretario.-

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que podrán remitirse los Accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 29 de Septiembre del 2.013.

  
**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**  
 SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-  
NÚMERO DE REGISTRO: 753 NÚMERO DE GERENTE GENERAL.-  
A: JUAN PABLO BORJA ARELLANO.- REP. No.- 10402



### MACRODEC S.A.

Guayaquil, Enero 22 de 1999.

REF: 98.611-M-98  
REEMP: 96.667-M-98

Señor  
**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**  
Cargado

De mi consideraciones:

Como en informe que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MACRODEC S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acervo de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Abogado RICARDO FERBER MORA, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre de 1998.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera integral, además de las otras atribuciones que constan en el Estatuto Social.

La compañía MACRODEC S.A. se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Número del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 30 de Octubre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Diciembre de 1998.

Atentamente,

*Alicia Amira Negrete Arellano*  
**AUCIA AMIRA NEGRETE ARELLANO**  
PRESIDENTE AD HOC

YO, **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MACRODEC S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, Enero 22 de 1999.

*Juan Pablo Borja Arellano*  
**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**

Nacionalidad: Guayaquileña  
Estado Civil: Soltero  
Domicilio: Calle...







0000009

usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales en este caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*Juan Pablo Borja Arellano*  
p. MACROLEG S.A. EN LIQUIDACIÓN  
R.U.C. No. 0991473823001

**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**

**GERENTE GENERAL**

C.I. No. 0907175913

C.V. No. 003-0024

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 14 DE ABRIL DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-INC-DNASD-SD-14-0003049 DE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2.014, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, INCREMENTO DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZAO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA MACROLEG S.A. EN LIQUIDACION, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE ABRIL DEL 2.014.

GUAYAQUIL, MAYO 20 DEL 2.014

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003049, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Martha Cecilia Ganchozo Moncayo, el 08 de mayo del 2014, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la escritura pública de "REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, INCREMENTO DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MACROLEG S.A., EN LIQUIDACION", otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 14 de abril del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MACROLEG S.A.**", la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 30 de octubre de 1998, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de mayo del 2014.

*Kallatracoza*  
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

8000011

NUMERO DE REPERTORIO: 22.857  
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0003049, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 8 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación, elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto** de la compañía denominada: **MACROLEG S.A.**, de fojas 49.521 a 49.539, Registro Mercantil número 1.899. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

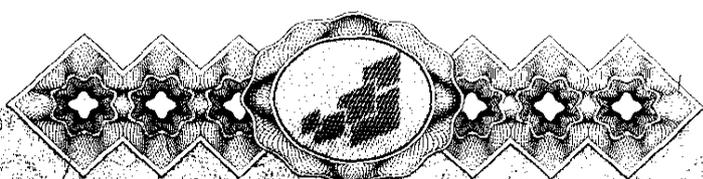
ORDEN: 22857



Guayaquil, 29 de mayo de 2014

REVISADO POR: *Be*

  
Ab. Cesar Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO



N° 800817